Objeto:
Cambio de Funcionario

Período auditado:
Mayo a Julio de 2024

Normativa relevante:
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 70
Ley N° 2.603
Ley N° 3.304
Decreto N° 589-GCABA/09
Decreto N° 765-GCABA/10
Decreto N° 6-GCABA/11
Decreto N° 196-GCABA/11
Decreto N° 350-GCABA/14
Resolución N° 1-SECLYT/11
Resolución N° 336-SECLYT/12
Resolución N° 68-SGCBA/22

Equipo auditor:
Auditor Interno Titular:
Dr. José Fernando Lahoz

Director de la Dirección Administración y Análisis Normativo:
Dr. Matías Humberto Biassini

Director de la Dirección Auditoría Operativa, de Sistemas, Seguimiento y Calidad:
Cdor. Marcelo F. Pernas Rosenblum Dumoutier

Jefa Departamento

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 03/24
F/N Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Ley Nº 2.603

Alcance:
Las tareas de fiscalización fueron realizadas en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (en adelante AGIP) como así también en las siguientes Direcciones Generales bajo su órbita: Dirección General de Coordinación Institucional y Servicios al Contribuyente (en adelante DGCIYSC), Dirección General Legal y Técnica (en adelante DGLTAGIP), Dirección General Análisis Fiscal (en adelante DGANFA), y Dirección General de Planificación y Control (en adelante DGPLYCON); comenzando las mismas el 6 de junio 2024 y finalizando el 16 de agosto de 2024.

Limitaciones al alcance:
No hay limitaciones al alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

Del control analítico del EE generado para AGIP se observan los siguientes errores y/u omisiones relativos al Anexo I y al Anexo II de la Resolución N° 68-SGCBA/22:
a) Anexo I - Punto 18 “Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y de Interés”: no se adjunta constancia de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y de Interés” obligatorias que debe presentar el funcionario saliente, de acuerdo con la normativa vigente.
b) Anexo II – Formulario XI “Corte de SADE: GEDO, EE y RLM”, si bien dicho formulario se encuentra adjunto al EE, se debe señalar que se omitió completar algunos de los datos que se requieren, a saber, en relación al Funcionario, en lo que respecta a la Firma, no se informa los datos del Módulo GEDO, y en lo que respecta a la Tramitación, tampoco informa los datos del Módulo EE.

Del control analítico del EE generado por la DGTAGIP se observan los siguientes errores y/u omisiones relativos al Anexo I y al Anexo II de la Resolución N° 68-SGCBA/22:
a) Anexo I - Punto 17 “Declaración Jurada de Percepción Simultánea de Sueldo y Haber Jubilatorio”: si bien se adjunta una nota sobre la presentación, por parte del funcionario entrante, la misma no se correspondería con la Declaración Jurada relacionada con la percepción simultánea de sueldo y haber jubilatorio, conforme lo establece el Decreto Nº 1.123/01 y su correspondiente Anexo.
b) Anexo I - Punto 18 “Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y de Interés”: no se adjunta constancia de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y de Interés” obligatorias que debe presentar el funcionario saliente, de acuerdo con la normativa vigente.
c) Anexo II – Formulario “Planilla Resumen”: se constató que dicha planilla no se encuentra vinculada al EE.

Procedimientos y Control Tributario:
Lic. Paola Giuliana Di Fiore

Jefa División Auditoría Operativa y Tributaria:
Cdora. Paula Andrea Giménez

Jefe del Departamento Control Interno y Calidad:
Cdor. Gustavo Daniel Cotta

Jefe de la División Calidad y Auditoría Integral:
Lic. Gustavo Omar López

Jefe del Departamento Auditoría de Sistemas de Información y Seguimiento:
Lic. José Luis Aimone

Equipo de Trabajo:
Lic. Natalia Rocío Peré
Cdora. María Julia Marcos
TS. Claudio Cristian Contreras

Del control analítico del EE generado por DGPLYCON se observan los siguientes errores y/u omisiones relativos al Anexo I de la Resolución N° 68-SGCBA/22:

a) Anexo I - Punto 5 “Baja de TOKEN de Firma”: no presenta constancia de la Nota de dicha baja otorgada por la Escribanía General de la Ciudad.

b) Anexo I – Punto 6 “Baja de Usuario SADE”: no presenta la constancia de baja del usuario SADE, la cual debe ser emitida por el Administrador Local del SADE.

c) Anexo I - Punto 13 “Devolución de Terminales Móviles”: no presenta constancia de la Nota de dicha devolución por parte del funcionario saliente.

d) Anexo I – Punto 14 “Devolución de Terminales Móviles”: no presenta constancia de la devolución de otros ítems pertenecientes al patrimonio físico de la repartición del funcionario saliente, tales como computadoras portátiles y demás aparatos electrónicos en uso.

e) Anexo I - Punto 18: “Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y de Interés”: no se adjunta constancia de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales y de Interés” obligatorias que debe presentar el funcionario saliente, de acuerdo con la normativa vigente.

f) Anexo II – Formulario XI “Corte de SADE: GEDO, EE y RLM”, si bien dicho formulario se encuentra adjunto al EE, se debe señalar que se omitió completar algunos de los datos que se requieren, a saber, en relación con la Repartición, en lo que respecta a la Firma, no se informa algunos de los datos del Módulo GEDO, y en lo que respecta a la Tramitación, tampoco informa los datos del Módulo EE.

Del control analítico del EE generado por DGANFA se observan los siguientes errores y/u omisiones relativos al Anexo I de la Resolución N° 68-SGCBA/22:

a) Anexo I - Punto 17 “Declaración Jurada de Percepción Simultánea de Sueldo y Haber Jubilatorio”: no se adjunta constancia de la presentación, por parte del funcionario entrante, e la Declaración Jurada relacionada con la percepción simultánea de sueldo y haber jubilatorio, conforme lo establece el Decreto Nº 1.123/01 y su correspondiente Anexo, o en el que en un futuro la reemplace.

b) Anexo I - Punto 19: “Informe Final de Gestión” del funcionario saliente, no se da cumplimiento con lo normado por el Artículo 25 de la Ley Nº 70 (Texto Consolidado Ley 6.347).

Por último, del control analítico del EE generado por la DGCIYSC se observan los siguientes errores y/u omisiones relativos al Anexo I y al Anexo II de la Resolución N° 68-SGCBA/22:

a) Anexo I - Punto 19: “Informe Final de Gestión” el funcionario saliente no se da cumplimiento con lo normado por el Artículo 25 de la Ley Nº 70 (Texto Consolidado Ley 6.347).

b) Anexo II – Formulario XI “Corte de SADE: GEDO, EE y RLM”, si bien dicho formulario se encuentra adjunto al EE, se debe señalar que se omitió completar algunos de los datos que se requieren, a saber, en relación al Funcionario, en lo que respecta a la Firma, no se informa los datos del Módulo GEDO, y en lo que respecta a la Tramitación, tampoco informa los datos del Módulo EE. Asimismo, en relación a la Repartición, no se informa el usuario anterior del Módulo EE.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:
De las tareas de control desarrolladas por esta UAI sobre las actividades de Cambio de Funcionario se concluye, sin perjuicio de las observaciones expresadas, que la AGIP y sus Direcciones Generales han dado cumplimiento satisfactorio a los procedimientos indicados en la Resolución Nº 68-SGCBA/22.

Considerando que las observaciones expresadas revisten carácter de errores formales, esta UAI continuará con las actividades de capacitación con el propósito de optimizar el procedimiento a aplicar de acuerdo con la normativa vigente.

En este orden, también se prevé continuar con cursos y talleres de Actualización sobre los Procedimientos de Cambio de Funcionario, contribuyendo a la eficiencia de las áreas que ejecutan dicho procedimiento.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número: IF-2024-32874171-GCABA-UAIAGIP

Buenos Aires, Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° I 03/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by José Fernando LAHOZ
Date: 2024.08.30 14:59:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JOSE FERNANDO LAHOZ
Titular
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA AGIP
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.30 14:59:50 -03:00